

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
	INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-26888/22		
No. de FOLIO 0502300400120225093001480	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 13 de Mayo de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NEOGEN LATINOAMERICA S A P I DE CV PROLONGACION 5 DE MAYO , 27 NAUCALPAN DE JUAREZ, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ 53489, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 52548235		
R.F.C. ó C.U.R.P. BSY080227Q67	VIGENCIA INICIAL 13 de Mayo de 2022	VIGENCIA FINAL 12 de Mayo de 2023
NOMBRE COMERCIAL /COMUN RAT-HUNTER / BROMETHALINA / RATXIMUS / GLADIATOR / CYKILL (BROMETALIN) CEBO ENVENENADO (BROMETALINA)	NÚMERO CAS Otro	
ANALISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 30	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN.	FRACCION ARANCELARIA 38089999	
OBSERVACIONES N/A		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LAREDO
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". ZWpvcjSxGb1n9kSm3RcaNJBH0JJD2de1MyTnlJXwMdjPlhTqQX/d1wCf/wRPnfOSrLfhGWt9cSmb Xk46mu5s6PEmsnvlay7IAETBGPOfQFORbr2xtbxt9izj/kmXqeqlQ/TgE3t3K15wqxtsXA7EXlo+ uElrbH9EEwZ5R79Unbzs4uQabVVKsWbrrlFRYhUJMEFzG/ehRWApME7ds+t5KP1mFFfgZLhB69j R7xdnH0fn/v5jineIX3ggWkZWxDvl6mHN9VvYu4o2FydwHoCrMBHnJqCmGIBhY8/Nj+Tuy/A84n4 KPTzE+MsFjSCdeCknVYS//GpXl3rMsMms1BZhw== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		
JAMH/SIBJ/JCH		
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO		

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500320224006000122

CVS-20040740123152093001480/Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [13/05/2022;19:05:36]BSY080227G67[NEOGEN LATINOAMERICA S A P I DE CVI/MCHJ740123152093001480/ ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos[Aceptado][12/05/2022][13/05/2022][12/05/2023]Dirección General Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MEXICO[042600500320224006000122][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[RAT-HUNTER / BROMETHALINA / RATXIMUS / GLADIATOR / CYKILL (BROMETALIN) CBO ENVENADADO][Otro].0.010[430]kilogramoPRUEBAS DE CONSTATAción PARA POSTERIOR REGISTRO[38089999][ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|COLOMBIA,NUEVO LAREDO]

><p>span style="font-size:9.0pt;font-family:Montserrat; ms-bidi-font-family:Arial">La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.</p><p></p><p></p><p>class="MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">span style="font-size:9.0pt;font-family:Montserrat; ms-bidi-font-family:Arial"><p></p><p></p><p></p><p>class="MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">span style="font-size:9.0pt;font-family:Montserrat; ms-bidi-font-family:Arial">II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p><p></p><p></p><p>class="MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">span style="font-size:9.0pt;font-family:Montserrat; ms-bidi-font-family:Arial"><p></p><p></p><p></p><p>class="MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">span style="font-size:9.0 pt;font-family:Montserrat; ms-bidi-font-family:Arial">III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.</p><p></p><p></p><p>class="MsNormal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">span style="font-size:9.0pt;font-family:Montserrat; ms-bidi-font-family:Arial">